

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, ocho de agosto de dos mil veintitrés

En atención a la comunicación allegada por la apoderada de la parte demandada y apelante que obra en el archivo digital No.005 y comoquiera que efectivamente el Juzgado de origen *decretó la terminación* del presente asunto mediante providencia del 31 de julio de 2023 por *pago total de la obligación*, como se observa en el anexo de la solicitud antes enunciada, por lo tanto se declara inadmisibile la apelación interpuesta y en consecuencia se ordena la devolución del expediente al *Juzgado de origen*, sin condena en costas ante la imposibilidad de estudiar de fondo el recurso interpuesto.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a6a679993ccfe1c4a47eea4db8a4686c3463be62c8ca2411e27aa6a8ab5155**

Documento generado en 08/08/2023 04:18:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**